

Sus empleados enfrentan consecuencias cuando sus salarios “no se reportan”

- Cuando soliciten beneficios del Seguro de Desempleo (UI, por sus siglas en inglés) o del Seguro Estatal de Incapacidad (SDI, por sus siglas en inglés), es posible que se demoren o sean negados.
- Podrían estar sujetos a auditorías del impuesto sobre el ingreso estatal y federal por no reportar sus sueldos.
- No recibirán talones de cheque, el **Formulario W-2, Estado de salarios e impuestos** (irs.gov) o un comprobante para verificar sus ingresos.

Pagar sueldos en efectivo “sin reportarlos” afecta a los contribuyentes de California que pagan sus impuestos

Los contribuyentes asumen una mayor responsabilidad para mantener los servicios públicos, tales como:

- UI
- SDI
- Escuelas
- Cuerpos de seguridad y protección pública

Para más información sobre cómo reportar el impuesto estatal sobre la nómina, por favor visite la página titulada en inglés **EDD Payroll Taxes** (edd.ca.gov/Payroll_Taxes), comuníquese con el Centro de Asistencia al Contribuyente al 1-888-745-3886 o visite la **Oficina de Impuesto al Empleo** más cercana (edd.ca.gov/Office Locator), la cual puede consultar en la guía para empleadores titulada en inglés **California Employer’s Guide (DE 44)** (PDF) (edd.ca.gov/pdf_pub_ctr/de44) o en el sitio web del **EDD** (edd.ca.gov).

Para reportar casos de pagos de salarios en efectivo “sin reportarlos”, por favor, llame al 1-800-528-1783.

Si usted desea permanecer anónimo, no tiene que proporcionar su nombre.



Estado de California

Agencia del Trabajo y Desarrollo
de la Fuerza Laboral

Departamento del Desarrollo del Empleo

El EDD es un empleador/programa que ofrece igualdad de oportunidades. Los recursos auxiliares y servicios de asistencia para las personas con discapacidad están disponibles cuando se soliciten. Para solicitar los servicios, asistencia y/o formatos alternos, necesita hacerlo llamando al 1-888-745-3886 (voz) o por TTY (teletipo) al 1-800-547-9565.

Pago de Salarios en Efectivo

“Sin reportarlos”



¿Vale la pena el riesgo?

EDD Employment
Development
Department
State of California

Pago de sueldos en efectivo “sin reportarlos”

Esto ocurre cuando los empleadores pagan los salarios a sus empleados en efectivo, cheque o mediante otra forma de compensación con la intención de evadir el pago del impuesto sobre la nómina.

Cómo justifican algunos empleadores pagar sueldos “sin reportarlos”

- Es una práctica común en algunas industrias.
- No alcanza para pagar el impuesto sobre la nómina y los gastos del seguro relacionados con la nómina.
- La reducción de costos le permite al negocio ser más competitivo.
- Los empleados solicitan que no se les hagan retenciones de sus sueldos.
- Simplifica la contabilidad del negocio.

Por qué no debería pagar sueldos en efectivo “sin reportarlos”

Es ilegal. Esta práctica podría resultar en una obligación fiscal muy grande y no planeada, que incluiría el pago de una sanción considerable y cargos de intereses por incumplir con el requisito de reportar los salarios. También podría enfrentar un proceso criminal.

Pagar sueldos “sin reportarlos” no evita que pague los costos del impuesto sobre la nómina

Comparemos a dos empleadores: Empleador A declara apropiadamente sus impuestos. Empleador B no declara impuestos y está siendo sometido a una auditoría de nómina.

El Empleador A reporta una nómina anual de \$100,000 (por cinco empleados que ganaron \$20,000 cada uno). El costo del impuesto estatal sobre la nómina para el empleador será por el Seguro de Desempleo (UI) y el Impuesto de Entrenamiento Ocupacional (ETT), y será por un límite de \$7,000 por empleado.

El Empleador B pagó la misma cantidad de \$100,000 en salarios en el año. Sin embargo, este empleador pagó los salarios en efectivo “sin reportarlos”, se le hizo una auditoría y no mantuvo los registros para verificar los pagos de salarios hechos a ciertos empleados. Por lo

tanto, este empleador no pudo comprobar que únicamente tenía cinco empleados. Un auditor del Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) tuvo que calcular los impuestos sobre la cantidad total de \$100,000 en salarios pagados.

Como puede ver, el Empleador B pagaría 20 veces más en impuestos estatales de nómina, sanciones e intereses que el Empleador A. Esta responsabilidad (deuda) crecerá considerablemente cuando otras agencias gubernamentales tengan conocimiento de las actividades ilegales del empleador.

La supervivencia de su negocio podría depender de su capacidad para pagar sus obligaciones fiscales, sanciones e intereses.

	Empleador A	Empleador B
UI/ETT (3.5%)	\$1,225.00	\$3,500.00
¹ Seguro Estatal de Incapacidad* (SDI) (1.1%)		1,100.00
² Impuesto sobre el Ingreso Personal (PIT) (6%)		6,000.00
³ Sanción (142.3% - vea la nota de pie de página)		15,083.80
⁴ Sanción por no haberse registrado		500.00
⁵ Sanción por no emitir el Formulario W-2		250.00
⁶ Sanción por no presentar por internet el reporte		200.00
⁷ Total adeudado por 1 año	\$1,225.00	\$26,633.80 más intereses ⁸

¹ SDI — Normalmente se retiene del salario del trabajador.

² PIT — Esta cantidad podría reducirse. Consulte la hoja de información titulada en inglés **Information Sheet: Personal Income Tax Adjustment Process (DE 231W)** (PDF) (edd.ca.gov/pdf_pub_ctr/de231w).

³ Secciones 1112.5 (15%), 1126 (15%), 1128(a) (50%), 1128(b) (50%) y 13052.5 (12.3%) del **Código del Seguro de Desempleo de California** (CUIC, por sus siglas en inglés) (leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes). Las sanciones indicadas en

este ejemplo, no representan el total de las posibles multas que se le puedan cargar.

⁴ Sección 1126.1 del CUIC (\$100 por empleado).

⁵ Sección 13052 del CUIC (\$50 estimado por cada empleado).

⁶ Sección 1112.1 del CUIC (\$50 por no presentar la declaración por internet trimestral) efectiva el primero de enero de 2019.

⁷ Los cálculos se hacen con base en la tasa fiscal de 2022. La tasa fiscal, los intereses y las sanciones están sujetos a cambio cada año.

⁸ La tasa de interés se ajusta cada semestre con base en la tasa de interés federal de corto plazo en enero y julio de cada año. Para más información, visite el sitio web del EDD titulado en inglés **Interest Rate Web Page** (edd.ca.gov/payroll_taxes/interest_rate.htm).

* Incluye Permiso Familiar Pagado (PFL, por sus siglas en inglés).

Nota: El impuesto del UI y el ETT son pagados por el empleador. El SDI y el Impuesto sobre el Ingreso Personal (PIT, por sus siglas en inglés) son pagados por sus empleados. Sin embargo, si usted como empleador **no** retiene los impuestos requeridos de los sueldos de sus empleados, la responsabilidad recae en usted.

Si sus empleados solicitan que se les paguen salarios sin reportar

- No acepte la petición. Usted tiene la obligación legal de retener los impuestos de nómina y reportar los sueldos de sus empleados.
- Si sus empleados se lesionan dentro o fuera del trabajo, ellos tienen el derecho a solicitar beneficios de compensación para trabajadores (*workers' compensation*) o beneficios del SDI. Si los sueldos de sus empleados no han sido reportados, el EDD podría llevar a cabo una investigación.

Pagar sueldos “sin reportarlos” no reduce la responsabilidad de mantener la contabilidad de su negocio

En un principio, esto podría ser así, pero cuando el EDD descubre que los sueldos no han sido reportados, usted tendrá que reconstruir los archivos del impuesto sobre la nómina para una auditoría. Si se descubre un fraude o la intención de evadir la ley, la auditoría podría extenderse hasta la fecha en que abrió su negocio y, por lo tanto, usted podría terminar pagando más por la preparación de la auditoría por sí sola, que si hubiera reportado correctamente y desde un principio los impuestos correspondientes.